

# Preguntas frecuentes sobre publicidad

**P: ¿Puedo poner una pizarra de tiza afuera de mi negocio para anunciar cervezas o vinos disponibles en mi establecimiento? No.**

- Norma 2S. 1008 (b)(1)(c) -Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de permitir publicidad de precios o carteles adicionales anunciando bebidas a base de malta y vino en la parte exterior de los locales que tengan un permiso de venta al por menor.
- Norma 2S. 1008 (b)(2) Vallas publicitarias -Los titulares de autorización minorista no harán publicidad de bebidas de malta o de productos de vino o de la disponibilidad de bebidas alcohólicas por medio de una valla o un anuncio exterior con excepción de lo dispuesto en esta sección. El anuncio se debe fijar al edificio de los establecimientos con licencia y debe cumplir con las pautas indicadas en la Norma 2S. 1008 (b)(1)(a) y (b)(1)(b).

**P: ¿Pueden mis empleados llevar puestas camisetas donde aparezcan marcas de alcohol que vendedores mayoristas les hayan regalado mientras trabajan? No.**

- Norma 2S-1008(a)(7) Camisetas –Los empleados de un minorista no pueden llevar puestas camisetas donde aparezcan marcas de bebidas alcohólicas cuando estén trabajando en su establecimiento con licencia.

**P: ¿Puede un representante de la industria de la cerveza o del vino diseñar trípticos de restaurante para mí que también anuncien mi especialidad de bebidas y comidas? No.**

- Norma 2S-1008 (a)(3) Menú y listas de bebidas - Los titulares de autorización minorista de bebidas de malta y de vino podrán poner en el menú y en las listas de bebidas las marcas y precios de las bebidas de malta y de productos de vino ofrecidos para la venta en el

establecimiento. Los menús y las listas de bebidas pueden ser suministrados por un miembro de la industria siempre que el menú o la lista de bebidas no esté impreso con el menú de comidas del minorista.

**P: ¿Qué es la publicidad en el punto de ventas?**

- Norma 2S. 1001 (9) Punto de venta significa la publicidad que se encuentra en el interior y en los locales donde el producto se exhibe o se vende. Los materiales del punto de venta no incluyen artículos de especialidad o de promoción del minorista o del consumidor.
- Norma 2T. 0702 (2) Por publicidad en el punto de venta se entenderá el material publicitario, como carteles, afiches, pancartas y decoración que contiene de manera bien visible y sustancial la publicidad del producto, que no tiene valor secundario para el minorista y que ha sido diseñado y destinado para ser utilizado en el interior del local con licencia de un minorista donde los productos de bebidas alcohólicas se exhiben y venden.

**P: ¿Puedo poner un menú en mi vitrina para que los clientes lo vean, aunque contenga una lista de las bebidas alcohólicas disponibles? Sí.**

- Norma 2S. 1008(b)(1)(d) El colocar un menú de comidas en una vitrina en el exterior del edificio del minorista que también contenga una lista de bebidas alcohólicas con sus marcas y precios no se debe interpretar como una infracción a esta regla.



## Página 2: Preguntas frecuentes sobre publicidad

### **P:¿Qué bebidas de malta, vino o bebida espirituosa puedo mostrar en mi vitrina para hacer publicidad?**

- Norma 2S. 1008 (a)(5) Los titulares de autorización minorista de vino y bebidas de malta pueden colocar un número razonable de bebidas de malta o productos vitivinícolas en una vitrina.
- Norma 2S. 1010 (a)(6) Un titular de autorización de bebidas alcohólicas mezcladas no puede colocar envases de licor en una vitrina.

### **P:¿Puedo usar en mi negocio vasos con el nombre del mayorista? Sí**

- Norma 2T. 0713 (a)(2) -Ningún miembro del sector deberá regalar, prestar o alquilar a un minorista los objetos de valor presentados a continuación; sin embargo, dichos objetos podrán ser vendidos a los minoristas a cambio del precio pagado por el artículo por el primer miembro del sector que lo haya adquirido (2) cristalería y copas, siempre y cuando los artículos no hayan sido personalizados para un minorista con su marca o logotipo.

### **P:¿Puede un miembro de la industria vitivinícola o de bebidas de malta venir a mi negocio y repartir muestras de sus bebidas alcohólicas? Sí.**

- Norma 2T. 0712 (9) -Gasto de Bar – Un miembro de la industria podrá visitar el local de un minorista con objeto de promover su marca en la medida en que: (a) la visita sea inesperada y no anunciada; y (b) a un cliente que rechace la oferta del miembro de industria de consumir un producto se le ofrezca una bebida comparable de su elección, alcohólica o no.

### **P:¿Cuáles son las normas concernientes a la publicidad en los medios de comunicación para las bebidas de malta o el vino?**

- Norma 2S. 1008 (d) –Publicidad en los medios de comunicación: Un titular de autorización minorista de bebidas de malta, vino o bebidas alcohólicas mezcladas puede anunciar el precio y la marca de bebidas de malta y productos de vino ofrecidos para la venta mediante circulares, periódicos, revistas, radio, televisión e Internet.

### **P:¿Puedo exhibir en mi negocio un asador barbacoa que sea un obsequio de promoción para un miembro de la industria? Sí.**

- Norma 2T.0715(b) Un miembro de la industria puede proporcionarle a un minorista materiales de publicidad en el punto de ventas para la promoción de un sorteo o concurso. Un miembro de la industria no debe ofrecer o promover rifa o concurso alguno junto con ningún minorista como copatrocinador o como el proveedor de algún premio. Ningún premio puede ser sorteado o adjudicado en el establecimiento de ningún minorista.

### **P:¿Puede un miembro de la industria hacer una gran pancarta de bienvenida a los clientes de mi establecimiento? No.**

- Norma 2T.0711(6)(d) La personalización de los puntos de venta con material publicitario, artículos de promoción, cristalería, especialidades de consumo o la exposición de productos impresos con el nombre del minorista, el lema o el logotipo en el artículo está prohibido a menos que sea específicamente permitido en las normas de la Comisión.

### **Página 3: Preguntas frecuentes sobre publicidad**

**P:Tendremos un evento especial en nuestra ciudad y no tendré suficiente capacidad de almacenamiento para la bebida de malta que deseo comprar. ¿Un miembro de la industria puede prestarme o alquilarme un vehículo refrigerado para mantener la cantidad de bebida fría que necesitaré? No.**

- Norma 2T. 0711 (b) - Los siguientes servicios no deben ser suministrados, dados, provistos o puestos a disposición de un titular de autorización minorista por un miembro de la industria, incluso si el minorista está pagando o recibiendo una factura por los servicios por su valor de mercado (8)(A) Poner vehículos refrigerados a disposición del minorista.